



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA**

I N V I T A:

**A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA
SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

OBJETO:

**AUNAR ESFUERZOS, FINANCIEROS, TECNICOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA EL BIENESTAR
NUTRICIONAL POR MEDIO DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN
FOCALIZADA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ADULTOS MAYORES DE LA ZONA
URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.**

GIRARDOT CUNDINAMARCA, MAYO DE 2026





**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS
PROCESO COMPETITIVO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
No. ESAL 001 – 2026**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL (ARTICULO 4 DECRETO 092 DE 2017 EN DESARROLLO DE LOS ARTICULOS 355 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y 96 DE LA LEY 489 DE 1998)

El Municipio de Girardot, Cundinamarca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que cumplan con lo requerido en el Decreto 092 de 2017 requiere celebrar un convenio de asociación con una Entidad sin ánimo de Lucro que cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria para **“AUNAR ESFUERZOS, FINANCIEROS, TECNICOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA EL BIENESTAR NUTRICIONAL POR MEDIO DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN FOCALIZADA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.”**

Por consiguiente, se adelantará el proceso de selección de conformidad a la normatividad vigente así mismo se realizará la publicidad de los Estudios Previos, Invitación Pública, Evaluación de Propuestas, Respuestas a Observaciones y contrato, a través del Sistema Electrónico SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Así mismo, el artículo 355 establece que "(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el artículo 4º Ibidem establece: **“ARTÍCULO 4º Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.”

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público.





Que la entidad sin ánimo de lucro debe contar con la capacidad técnica, reputación idoneidad y capacidad jurídica para que, en conjunto con la Alcaldía, puedan establecer una metodología técnica para el bienestar nutricional por medio de las raciones alimentarias para la población focalizada en condición de vulnerabilidad y adultos mayores de la zona urbana y rural del municipio de Girardot- Cundinamarca.

Convenir con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal, puesto que si bien es cierto que habiendo mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública, redundan en beneficio social acordar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el aporte y la orientación social de este tipo de entidades (ESAL) en búsqueda de mejorar las condiciones sociales y económicas de los grupos a que se dirige la ejecución del proyecto, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con más amplitud de tal manera que se cumplan los objetivos de eficiencia, economía, eficacia y disminuye el manejo del Riesgo, ya que refiere al desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales y a la mitigación y cubrimiento de los posibles riesgos en que se puede ver afectado la ejecución del objeto convenido.

Implementar el programa de entrega de raciones alimentarias tiene como propósito garantizar el acceso a alimentos nutritivos y asequibles, especialmente para personas en situación de vulnerabilidad, y fomentar la inclusión social y el desarrollo comunitario. Además, pueden promover hábitos saludables y fortalecer el tejido social.

La implementación de un programa de entrega de raciones alimentarias en estos barrios tiene como propósito mitigar los efectos negativos de la pobreza, el desempleo, la informalidad laboral y la inflación en los precios de productos básicos, que impactan directamente en la capacidad de las familias para sostener una dieta adecuada. Asimismo, esta intervención busca mejorar las condiciones de salud y nutrición, especialmente de niños, adultos mayores y mujeres cabeza de hogar, poblaciones que presentan mayor vulnerabilidad.

Además, proporcionar raciones alimenticias no solo responde a una necesidad inmediata, sino que fortalece la dignidad humana, promueve la equidad y genera un impacto positivo en el desarrollo comunitario. Este tipo de proyectos también previene situaciones de desnutrición crónica, bajo rendimiento escolar y problemas de salud pública que representan altos costos a futuro para el sistema de salud y el aparato estatal. Desde un enfoque de derechos humanos, el acceso a la alimentación es un derecho fundamental, y su garantía debe ser prioridad para las entidades territoriales. Por lo tanto, este proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente con el ODS 2: "Hambre Cero", contribuyendo a mejorar la calidad de vida de cientos de familias girardoteñas.

Que dentro de la estructura del Plan de Desarrollo Municipal "*Girardot Socialmente Justa 2024-2028*", se contempla la Línea estratégica: Girardot Justa e Incluyente, Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, Objetivo del programa: "*Promover la inclusión social y productiva de la población vulnerable de Girardot mediante programas de capacitación, oportunidades de empleo, servicios de apoyo y políticas de equidad. Este programa buscará mejorar la calidad de vida, la autonomía y la participación de estos sectores de la población en nuestra comunidad*"; con sus Proyectos estratégicos: *Establecer comedores comunitarios para proporcionar alimentos nutritivos a personas en situación de vulnerabilidad, la colaboración con organizaciones locales de alimentos, la implementación de programas de alimentación saludable, y la organización de eventos de alimentación comunitaria;* y las acciones programadas son las siguientes:

1. Identificación y Selección de Espacios: Realizar un diagnóstico para identificar lugares estratégicos en el municipio (como salones comunales, escuelas o centros de atención social) que puedan ser adecuados para la entrega de raciones alimentarias, asegurando accesibilidad y seguridad.
2. Gestión y Organización de la Entrega: Establecer un cronograma de entrega eficiente, capacitando al personal encargado en logística y atención a beneficiarios, garantizando un proceso organizado y respetuoso con la población en condición de vulnerabilidad.





La secretaria de Desarrollo Económico y Social, estima conveniente adelantar un proceso competitivo de acuerdo a los principios de selección objetiva, en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017, en aras de garantizar el servicio de atención alimentaria, para contribuir a superar las condiciones de vulnerabilidad de personas en situación de inseguridad alimentaria moderada y severa, y para garantizar el derecho efectivo a la alimentación y contribuir a la disminución de los índices de desnutrición en la ciudad. Estas entidades sin ánimo de lucro deben contar con la experiencia, idoneidad y los recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos requeridos por el municipio de Girardot – Secretaría de Desarrollo Económico y Social, de tal manera que la entrega de raciones alimentarias se realice de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en el Anexo Técnico y en el presente Estudio Previo.

El municipio de Girardot - Secretaria de Desarrollo Económico y Social requiere proveer el servicio de alimentos a través del programa de entrega de raciones alimentarias, con el propósito de garantizar la disponibilidad, acceso y consumo de los requerimientos nutricionales diarios destinados a la población beneficiaria con base en criterios de vulnerabilidad social, económica y nutricional y de esta manera, avanzar en el diseño, implementación y evaluación de un sistema de distribución eficiente de raciones alimentarias, como una estrategia que conlleve al mejoramiento de la calidad de vida de la población girardoteña a través de la garantía del derecho a la alimentación.

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA:

Objetivos:

1. Identificar a la población beneficiaria con base en criterios de vulnerabilidad social, económica y nutricional.
2. Diseñar e implementar un sistema de distribución eficiente de raciones alimentarias que garantice cobertura, equidad y sostenibilidad.
3. Promover hábitos alimenticios saludables mediante acompañamiento nutricional básico y orientación a los beneficiarios con trabajadores sociales.
4. Generar una línea base de datos que permita evaluar el impacto del programa sobre la situación alimentaria de los beneficiarios atendidos.

Metodología:

1. Identificación de beneficiarios:

Aplicación de encuestas socioeconómicas y de seguridad alimentaria (como la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria – ELCSA).

Priorización de hogares con adultos mayores, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, mujeres gestantes y lactantes.

2. Planeación y logística:

Selección de puntos de distribución estratégicos en los barrios y veredas priorizados.

Coordinación con Juntas de Acción Comunal, líderes sociales y entidades aliadas.

3. Entrega de raciones:

Raciones alimentarias compuestas por productos no perecederos, frescos y nutricionalmente balanceados.

Frecuencia de entrega: de lunes a viernes hasta agotar la disponibilidad presupuestal y necesidad.

4. Acompañamiento y educación:

Jornadas de sensibilización sobre hábitos alimentarios saludables, manejo higiénico de alimentos y nutrición básica.

Posibilidad de articular con programas de salud pública y desarrollo social municipal.

5. Monitoreo y evaluación:

Seguimiento periódico a los beneficiarios mediante visitas domiciliarias con Trabajo Social. Indicadores clave: número de beneficiarios atendidos, niveles de satisfacción, variación en percepción de seguridad alimentaria y estado nutricional.





Por último, los criterios que se tendrán en cuenta para determinar los beneficiarios en cada punto, son los siguientes:

CRITERIOS PARA LA FOCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Grupos poblacionales	Requisitos para ser beneficiario
Personas con discapacidad y su cuidador	1-Fotocopia del documento de identificación.
	2-Sisben del municipio entre la categoría de A1 a C18
	3-Anexar recibo de servicio público para confirmar la dirección de la vivienda.
	4-Certificación de Discapacidad y/o Historia Clínica.
	5-Visita domiciliaria con Trabajo Social para identificar la situación socioeconómica de la familia y composición del núcleo familiar.
Personas víctimas del conflicto armado	1-Fotocopia del documento de identificación.
	2-Sisben del municipio entre la categoría de A1 a C18
	3-Pertenecer al régimen subsidiado en Salud.
	4-Certificado del Vivanto
Adultos Mayores de 60 años.	1-Fotocopia del documento de identificación.
	2-Sisben del municipio entre la categoría de A1 a C18.
	3-Pertenecer al régimen subsidiado en Salud.
	4-Mayores de 60 años
	5-Visita domiciliaria con Trabajo Social para identificar la situación socioeconómica.
Madres gestantes	1-Fotocopia del documento de identificación.
	2-Sisben del municipio entre la categoría de A1 a C18
	3-Pertenecer al régimen subsidiado en Salud.
	4-No pertenecer a ningún Programa de Nutrición en el municipio.
	5-Fotocopia del Control Prenatal
Madres Lactantes	1-Fotocopia del documento de identificación.
	2-Sisben del municipio entre la categoría de A1 a C18
	3-Pertenecer al régimen subsidiado en Salud.
	4-No pertenecer a ningún Programa de Nutrición en el municipio.
	5-Fotocopia de Control y desarrollo del menor no superior a 12 meses de edad.
Familias Vulnerables	1-Fotocopia del documento de identificación.
	2-Sisben del municipio entre la categoría de A1 a C18
	3-Anexar recibo de servicio público para confirmar la dirección de la vivienda.
	5-Visita domiciliaria con Trabajo Social para identificar la situación socioeconómica de la familia y composición del núcleo familiar.

Dejando como aspecto obligatorio la visita domiciliaria por parte del trabajador social de la ESAL con la finalidad de verificar y corroborar su situación socioeconomía al igual que el cumplimiento de los requisitos requeridos para ser beneficiario del convenio.





Por todo lo anterior, queda justificada la necesidad que pretende satisfacer la entidad con una entidad sin ánimo de lucro mediante la ejecución de **“AUNAR ESFUERZOS, FINANCIEROS, TECNICOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA EL BIENESTAR NUTRICIONAL POR MEDIO DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN FOCALIZADA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.”**

Esta contratación para el Municipio representa un mayor beneficio en términos de idoneidad, economía, eficiencia y riesgos, contar con el apoyo de una entidad sin ánimo de lucro que tenga experiencia en programas sociales de seguridad alimentaria. Estas organizaciones cuentan con amplia experiencia en seguridad alimentaria, incluyendo trayectoria, recurso humano calificado y experiencia técnica.

Que, por lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio para **“AUNAR ESFUERZOS, FINANCIEROS, TECNICOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA EL BIENESTAR NUTRICIONAL POR MEDIO DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN FOCALIZADA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.”**

2. OBJETO

La presente CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO tiene como objeto la contratación para **“AUNAR ESFUERZOS, FINANCIEROS, TECNICOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA EL BIENESTAR NUTRICIONAL POR MEDIO DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN FOCALIZADA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.”**

ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio entre el municipio de Girardot – Cundinamarca – secretaria de Desarrollo Económico y Social y la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL en calidad de ASOCIADO, se debe realizar la entrega de raciones alimentarias, dando cumplimiento al Anexo Técnico – Raciones Alimentarias de acuerdo a la ficha técnica minuta patrón – tiempo almuerzo.

Las raciones serán suministradas de lunes a viernes, en los días hábiles cumplimiento con la caracterización de la población beneficiaria y hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

Clasificación UNSPSC

Segmento Código	Familia Código	Clase	Producto	Nombre Producto
93	93130000	93131600	93131608	Servicio Suministro Alimentos
93	93130000	93131600	93131611	Servicios de seguridad alimentaria
93	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social

3. ALCANCE GENERAL A DESARROLLAR:

Se llevarán a cabo las actividades que a continuación se describen:

RACIONES ALIMENTARIAS					PROMEDIO	
Item	Requerimiento	Total/Mes	Raciones Diarias	Cantidad Total	P. Unitario	Vlor Total
1	Ración alimentaria puesta en sitio. Para dichas raciones se anexa ficha técnica minuta patrón (Anexo1.1)	6	600	78.000	\$ 22.000	\$ 1.716.000.000
RECURSO HUMANO					PROMEDIO	





Item	Equipo Minimo Requerido	Cantidad	Tiempo/Mes	P. Unitario	Vlor Total
1	Coordinador proyecto Profesional en administración financiera y/o empresas. EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia laboral como coordinador o director de proyectos y/o eventos	1	6	\$3.672.033	\$22.033.200
2	Nutricionista Programa seguridad alimentaria: Experiencia: Dos (2) años como Nutricionista en planes de alimentación.	1	2	\$ 3.585.800	\$ 7.161.600
3	Supervisor de Alimentos. Técnico y/o tecnólogo relacionado con seguridad alimentaria y/o Ingeniero de alimentos: Un (1) año de experiencia relacionada	1	6	\$1.680.000	\$ 10.080.000
4	Apoyo logístico para aplicación de encuestas socioeconómicas Profesionales en Trabajo Social Dos (2) años de experiencia profesional.	2	1	\$ 3.260.300	\$ 6.520.600
5	Apoyo logístico para las rutas de entrega de las raciones: Bachiller con un (1) año de experiencia en servicios logísticos y/o eventos.	3	6	\$ 1.000.000	\$ 18.000.000
6	Apoyo logístico para entrega de raciones en los puntos: Persona con certificado de manipulación de alimentos.	30	6	\$ 800.000	\$ 144.000.000
SUBTOTAL					\$ 207.795.400
VALOR PROYECTO: APOORTE DEL MUNICIPIO MAS APOORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO					\$1.923.795.400





4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del convenio será de **seis meses o hasta agotar** presupuesto oficial, contados a partir de la fecha del acta de inicio. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión.

5. LUGAR Y EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará de forma principal en el Municipio de Girardot - Cundinamarca.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El municipio de Girardot Cundinamarca cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto de la vigencia 2026, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026001434 de fecha 16 de abril de 2026** expedido por parte de la Secretaría de Hacienda – Sección Presupuesto del Municipio, con cargo a:

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.4.41.4103020.2024253070017.M T114.1210001	RECURSOS PROPIOS	\$1.716.000.000
2.4.41.4104008.2024253070020.M T125.133320.01	R.B. ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El municipio de Girardot - Secretaría de Desarrollo Económico y Social a través de los proyectos de inversión 2024253070017, “ASISTENCIA INTEGRAL EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA” y 2024253070020 “FORTALECIMIENTO INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA” – LINEA ESTRATEGICA: GIRARDOT JUSTA E INCLUYENTE, para la vigencia 2025, calculó el valor del PRESUPUESTO OFICIAL total de la operación en la suma de: **MIL NOVECIENTOS VEINTRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.923.795.400) M/CTE**, teniendo en cuenta 78.000 raciones proyectadas para la ejecución del Convenio de Asociación. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás costos y gastos directos e indirectos que se generen para su ejecución. Distribuidos de la siguiente manera:

APORTES MUNICIPIO: MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.716.000.000).

APORTES ASOCIADO: DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$207.795.400)

VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN: MIL NOVECIENTOS VEINTRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.923.795.400) M/CTE.

El valor de cada ración de acuerdo con el promedio de las propuestas presentadas para la ejecución del convenio de Asociación: por la suma de **VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$22.000).**

Con el propósito de estimar el valor presupuestal del presente proceso de selección, se solicitaron tres cotizaciones para establecer el comportamiento del precio de cada ítem en el mercado frente a las necesidades que demanda el Municipio de Girardot, lo cual consta en los correspondientes estudios del sector y el anexo técnico.

Nota. El análisis y la justificación del establecimiento del valor estimado del convenio se encuentra dispuesto en el Análisis del Sector.

- **FORMA DE DESEMBOLSO**

El municipio desembolsará el valor del aporte de la siguiente forma: Pagos parciales, de acuerdo con la entrega mensual de las raciones alimentarias, soportado mediante acta de supervisión y de acuerdo con los valores de la propuesta presentada, una vez surtidos los trámites internos del Municipio de Girardot, previa presentación de los siguientes documentos:





- 1) Presentación del informe de actividades.
- 2) Cuenta de Cobro o factura según corresponda.
- 3) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, sin objeciones.
- 4) Acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público.
- 5) Certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor.
- 6) Informe de supervisión.
- 7) Acta de liquidación del convenio.

El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Con los recursos públicos que reciba LA ESAL debido a este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

PARÁGRAFO 2: Queda entendido que la ESAL sólo compromete los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y, en consecuencia, su ejecución no genera beneficio económico alguno para la ESAL.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos y la invitación pública	Mayo 20 de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para observar	Mayo 25 de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones	Mayo 26 de 2026 – 6 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para Adendas	Mayo 26 de 2026 hasta las 7:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre de la Invitación y de presentación de propuestas	Mayo 28 de 2026 - 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de sobres	Mayo 28 de 2026 - 10:10 a.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de Evaluación	1 de junio de 2026 – 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado del informe de verificación y evaluación. Período presentación de observaciones y de subsanación ofertas	Hasta el 3 de junio de 2026- 6:00 p.m.	
Publicación respuesta a observaciones a los informes de verificación requisitos habilitantes y ponderables	4 de junio de 2026 – 6:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Adjudicación	5 de junio de 2026 – 10:00 a.m.	
Contrato o declaratoria desierta	5 de junio de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para el cumplimiento requisitos de ejecución.	Dentro del día (01) hábil siguiente a la suscripción del convenio	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA





CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay.

En caso de que el documento no este suscrito, se entenderá firmado con la sola presentación de dicho documento a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Diligenciar en su totalidad el FORMATO No. 1 - "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" adjunto, que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado. Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad, por ello cada interesado debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta.

Los interesados podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y a todos los integrantes del Interesado Plural.

NOTA 1: En la carta de presentación de la oferta el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá dejar claro y manifestar bajo la gravedad del juramento que de conformidad con Ley 2097 de 2021 a la fecha de presentación de la oferta no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO)

El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del respectivo formato de la Invitación.

El Compromiso Anticorrupción, deberá ser suscrito por todos los integrantes de la parte proponente si es plural, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

DECLARACIÓN SARLAFT

El Proponente deberá diligenciar el FORMATO – DECLARACIÓN SARLAFT, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde declare que él, la persona jurídica, ni sus accionistas, asociados y socios que representa no están incluidos en ninguna lista vinculante, Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista restrictiva, OFAC; Así mismo, la declaración de que los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o convenio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano y la normatividad vigente aplicable en la materia, al igual que aquellos que eventualmente recibirá por ejecución de este; y no admitirá que terceros entreguen recursos en su nombre ni efectuará transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

ADICIONAL A LA MANIFESTACIÓN DEL PROPONENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL EVENTO QUE EL PROPONENTE SEA UNA FIGURA PLURAL SE DEBER PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA FIGURA PLURAL.





DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA ESAL INTERESADA

El representante legal de la ESAL debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes de los representantes legales de cada una de las ESALES que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

APODERADOS.

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el PODER OTORGADO EN LEGAL FORMA, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del convenio. (si a ello hubiere lugar)

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO

La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente emitido por la autoridad competente, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El certificado de existencia y representación legal deberá estar renovado y vigente a la fecha de cierre del proceso. Este documento deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y tres (3) años más. Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización previa y expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado de acuerdo con el lote a ofertar a los que se presente, incluyendo los valores o recursos en especie que oferte, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta. De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso.

Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero. La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.





Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso competitivo, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad o autoridad competente.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

CERTIFICADO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

El interesado deberá presentar el certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso competitivo, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia; en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos, las obligaciones, no tiene sanciones o límites a su ejercicio social, y la información se encuentra actualizada. VIGENTE Y EN FIRME.

PROPUESTAS CONJUNTAS

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Los proponentes que se presenten al proceso de selección, de que trata este documento, a través de figuras asociativas o de colaboración, deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal y quienes deberán certificar la capacidad jurídica demostrando su condición de ESAL. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro.
- ✓ Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Girardot considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco (5) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓





✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Girardot así lo autorice.

ESTATUTOS VIGENTES Y/O DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE LA ESAL.

Deberán aportar con su propuesta los estatutos vigentes y/o documentos de constitución de la ESAL. En caso de consorcio, unión temporal, todos los integrantes del oferente plural deben cumplir este requisito.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

LA ESAL deberá presentar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

La ESAL deberá presentar el certificado de medidas correctivas de su representante legal.

FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, debidamente actualizado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (FORMATO)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:





La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO “CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA”.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

NOTA 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la presente invitación.

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 2: En caso de que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y la normatividad vigente.

FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÚBLICO

La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el interesado. En los casos en que el interesado presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.

CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa.

CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

La ESAL debe aportar certificado de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento. Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, mientras que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.





SERIEDAD DE LA OFERTA:

Se deberá otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- └ Póliza de seguros
- └ Patrimonio autónomo
- └ Garantía bancaria

Deberá estar constituida a favor del Municipio de Girardot por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural. En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- └ La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- └ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- └ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el convenio, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- └ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

• Calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

• Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025





Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2025; y documentos que acredite calificación de régimen especial tributario y certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, adjuntando documentos de soporte sobre los gastos que pretenda hacer valer en el presente proceso.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- Índice de liquidez:

Con este indicador se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, por lo tanto, es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente.

- Índice de Endeudamiento:

Mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda, el resultado se obtiene dividiendo el pasivo total por el activo total.

- Razón de cobertura de Intereses:

Está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema, el resultado se obtiene de la utilidad operacional por los gastos de intereses. Con el fin de establecer unos indicadores financieros factibles por parte de los posibles oferentes y que respalden el proceso en cuestión, se establece los siguientes como requisito habilitante:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a	5,1
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a	53%
COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a	5.8%

Nota aclaratoria: Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

- 1.- La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditado por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2025.
2. Tres (3) últimas declaraciones de renta.
3. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5. Estatutos de la ESAL





- 6. Política documentada de conflicto de intereses.
- 7. Política de manejo de riesgo operativos y archivo de documentos.
- 9. Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

Indicadores de la eficiencia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.

La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP. La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356- 2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

- a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

- b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025

Indicadores de la eficiencia de la organización

En base a la información anterior se puede determinar los indicadores de eficiencia por contribuciones y funcionamiento, donde se obtiene los siguientes porcentajes mostrando un grado de madurez y ejecución.

INDICADOR	REQUISITO
Eficiencia Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 Total / Total gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2025	Mayor o igual a 48%
Eficacia Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor o Igual 28%

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

La **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** participante debe aportar los siguientes documentos que acreditan la capacidad financiera:

- 1. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE BAJO LAS NORMAS VIGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025. – Anexo C





2. ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025. – Anexar Copia del Estado Correspondiente.
3. ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR EXTERNO O REVISOR FISCAL. – Anexar el Documento que Corresponde a Las notas a los Estado Financieros.
4. anexar Copia del Certificado de Viabilidad
5. DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

8.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

INDICADORES DE IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL sea acorde con el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración

Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

EXPERIENCIA RECONOCIDA:

Para el cumplimiento del presente requisito la ESAL deberá acreditar la experiencia de la siguiente forma:

EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar con la certificación respectiva expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de **mínimo TRES (03)** convenios o contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades contemple la ejecución de **SUMINISTRO Y/O PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS**, que sumados sean igual o superior al 80% del presupuesto oficial, los cuales deben contener como mínimo los siguientes códigos UNSPSC:

Segmento Código	Familia Código	Clase	Nombre clase
93	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales

Requisitos para acreditar la experiencia:

- La ESAL deberá acreditar la experiencia mediante convenios o contratos debidamente celebrados y ejecutados en las cuales se describen las actividades requeridas y que son inherentes al proyecto.
- Los documentos de soporte para acreditar la experiencia específica deben ser copia de la minuta de los convenios o contratos celebrados con el certificado expedido por la entidad pública que debe





contener como mínimo la siguiente información:

- Número del convenio de asociación o de cooperación
- Nombre del asociado
- Objeto del convenio
- Valor del convenio.
- Fecha de inicio del convenio.
- Fecha de terminación del convenio. Estado.
- Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.
- Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos.
- Para certificaciones de contratos con Entidades privadas, el MUNICIPIO se reserva el derecho de verificación y/o visita en sitio a fin de constatar la ejecución. Por ello el Proponente debe garantizar los datos de la entidad que expide la certificación, a fin de facilitar el contacto respectivo. Así mismo debe allegar copia de la respectiva factura o su equivalente donde se demuestre el pago parcial o total del contrato allegado como experiencia, junto con la respectiva certificación DIAN de numeración de facturación que avale la factura anexa. La imposibilidad de verificación de los datos de la certificación ocasionará el rechazo de la certificación.
- Para certificaciones de subcontratos, además de los requisitos antes descritos, estos deberán allegar certificación de la Entidad **CONTRATANTE** principal, donde claramente se autorice la subcontratación
 - No se aceptan auto certificaciones o certificaciones expedidas a nombre propio.
- Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

EQUIPO HUMANO

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de lucro cuentan con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del contrato que se celebre:

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Coordinador proyecto	1	Profesional en administración financiera y/o empresas.	Dos (2) años de experiencia laboral como coordinador o director de proyectos y/o eventos
Nutricionista	1	Profesional en nutrición.	Dos (2) años como Nutricionista en planes de alimentación.
Supervisor de Alimentos	1	Técnico y/o tecnólogo relacionado con seguridad alimentaria y/o Ingeniero de alimentos	Un (1) año de experiencia relacionada
Apoyo logístico para aplicación de encuestas socioeconómicas	2	Profesionales en Trabajo Social.	Dos (2) años de experiencia profesional.
Apoyo logístico para las rutas de entrega de las raciones	3	Bachiller	Un (1) año de experiencia en servicios logísticos y/o eventos.





Apoyo logístico para entrega de raciones en los puntos	30	Persona certificado de manipulación de alimentos	con de de	Sin experiencia.
--	----	--	-----------	------------------

La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

La ESAL deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general y específica solicitados, copia de la cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Carta de compromiso y permanencia.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación la copia de los contratos.

Nota 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.





Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 6: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 7: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 8: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 9: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

Nota 10: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

Nota 11: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN ESPECIE O EN DINERO

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar con su propuesta el **FORMATO - “COMPROMISO DE APORTES MINIMOS EN DINERO O EN ESPECIE”** debidamente suscrito, declarando que de manera libre y voluntaria se compromete a realizar los aportes contenidos en la estructura de costos detallados en la columna denominada “APORTE MÍNIMO”.

De acuerdo con el presupuesto asignado, el aporte mínimo de la ESAL, deberá corresponder a: Mínimo del 10.8%.

NOTA: La oferta del interesado que comprometa un porcentaje inferior al descrito anteriormente, será tenido como NO CUMPLE. No obstante, se aclara que el aporte mínimo podrá ser subsanado dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso.

Distribución de aportes mínimos por rubro

MUNICIPIO	Valor Raciones Alimentarias
ASOCIADO	Recurso humano

Con lo anterior tener en cuenta que si la oferta en el Formato COMPROMISO APOORTE MINIMO EN DINERO Y/O ESPECIE, llegara a sobrepasar el valor total establecido por cada rubro según lo dispuesto por el municipio de Girardot – secretaria de Desarrollo Económico y Social, se entenderá la oferta como NO CUMPLE.

El monto de los aportes del municipio se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de compromisos de aportes (Mínimo y Adicional) en dinero o en especie por parte de la ESAL que sea adjudicataria del proceso.





- INSTALACIONES LOCATIVAS

Teniendo en cuenta factores de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso, como la realización de la entrega de las raciones alimentarias, las cuales se harán dentro del municipio de Girardot Cundinamarca, y se debe disponer del almacenamiento y preparación de los alimentos. El establecimiento o inmueble propuesto debe cumplir con las condiciones físicas y de habitabilidad necesarias para garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad y seguridad, podrá acreditarse que sea propio y/o arrendado, dentro del casco urbano del municipio de Girardot, para efectos de acreditar la disponibilidad de todo lo que se va a suministrar en el presente proceso.

Dicho requisito deberá acreditarse a través de certificación emitida por el oferente, además de los documentos de índole legal que acrediten tal situación, tales como certificado de existencia y representación legal, y/o registro mercantil, y/o contratos de arrendamiento o de relación comercial, o sus similares.

NOTA: El municipio se reserva el derecho al momento de realizar la respectiva verificación de requisitos habilitantes, para cerciorarse del establecimiento comercial, inmueble o bodega con una visita del comité evaluador.

OFERTA ECONÓMICA

La propuesta debe contener la información requerida en la oferta económica del SECOP II, y también deberá presentar el formato de propuesta económica dispuesto en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.

Con la presentación de la oferta económica se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptaran reclamos posteriores a la adjudicación.

Los valores establecidos en la oferta económica son inmodificables y los mismos no son objeto de puntaje.

Para la presentación de la oferta económica, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la guía rápida para presentación de ofertas en el Secop II.

PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1674 de 2016, los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser personas políticamente expuestas, para lo cual se deberá presentar certificado manifestando dicha condición.

CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

La ESAL debe aportar certificado de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento. Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, mientras que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe diligenciar el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS de los servicios a





ofrecer suscrita por el representante legal y desarrollada de manera específica y detallada. El alcance de los valores unitarios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, características.

El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en el respectivo capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos.

9. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo municipal, se utilizarán criterios de ponderación.

Una vez el Municipio haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias técnicas, jurídicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y la invitación forman parte esencial del convenio; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes.

Las propuestas habilitadas serán objeto de evaluación y calificación; para tal efecto se ha determinado la asignación de 100 puntos teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

FACTOR	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR GENERAL	20 puntos
EXPERIENCIA ADICIONAL	40 puntos
APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL	20 puntos
EQUIPO HUMANO ADICIONAL	20 puntos
TOTAL	100 Puntos

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR GENERAL (15 PUNTOS):

Con el objetivo de medir la experiencia de la ESAL en procesos de contratación similares se le asignará puntaje por la acreditación del coordinador general en contratos de proyectos a población vulnerable, de la siguiente manera:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	
UN (1) CONTRATO COMO COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS A POBLACION VULNERABLE	7 puntos
DOS (2) CONTRATOS COMO COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS A POBLACION VULNERABLE	15 puntos
TRES (3) CONTRATOS COMO COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS A POBLACION VULNERABLE	20 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	20 puntos

EXPERIENCIA ADICIONAL (40 PUNTOS):

Con el objetivo de medir la experiencia de la ESAL en procesos de contratación similares se asignará puntaje si acredita:



Un (1) contrato o convenio diferente a los aportados como requisito de experiencia habilitante relacionado a apoyo logístico dirigido a población vulnerado que supere el 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.	40 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	40 puntos

NOTA: Solo serán válidos los contratos que sean diferentes a la experiencia habilitante.

APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL (20 PUNTOS)

En aras de garantizar la creación de empleo formal y la participación de la comunidad en la ejecución de los proyectos sociales del municipio, se otorgará hasta 20 puntos al proponente de garantice que el personal que vincule dentro del personal del equipo habilitante del presente estudio sea del municipio de Girardot Cundinamarca, conforme a la siguiente tabla:

No. de Personas a Vincular Residentes en el Municipio de Girardot	Puntaje Máximo a Obtener
1	5 puntos
2	10 puntos
3	20 puntos

REQUISITOS QUE SE DEBE CUMPLIR POR EL PERSONAL PARA ACCEDER AL PUNTAJE.

- Copia de la cédula de ciudadanía
- el personal debe acreditar su residencia en la ciudad de Girardot, para lo cual el proponente deberá aportar certificación la Secretaría de Gobierno que demuestre esta circunstancia, expedida por para tal fin con no menos de 30 días de anterioridad al cierre del proceso.
- Carta de compromiso de cada uno de los postulados a la mano de obra.

EQUIPO HUMANO ADICIONAL (20 PUNTOS):

La Entidad sin Ánimo de Lucro que ofrezca personal adicional al mínimo establecido para el apoyo logístico para la entrega de las raciones alimentarias, se le otorgaran hasta 20 PUNTOS.

Número personal adicional de apoyo logístico	Puntaje Máximo a Obtener
1	5 puntos
2	10 puntos
3	20 puntos

Para la acreditación de este factor, se deberá anexar junto con la propuesta hojas de vida, soportes y certificaciones que acrediten la experiencia del equipo de personal, 9carta de intención del personal adicional ofertado, se deberá certificar un porcentaje de dedicación al proyecto no inferior al 100%

- REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas, el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año y que se encuentren en firme, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.





Con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total que se llegue a presentar en la puntuación de dos o más ofertas de manera que más de una propuesta quede ubicada en el primer orden de elegibilidad, se aplicará el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015.

11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, y el artículo 5 y ss., del Decreto 092 de 2017 el negocio jurídico resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: Convenio de Asociación. GARANTIAS

El asociado se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, NIT. 890680378-4, garantía única del convenio, teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del convenio, la entidad sin ánimo de lucro contratista deberá constituir las siguientes pólizas a favor del Municipio.

- **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
- **CALIDAD DE BIENES A SUMINISTRAR:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV con vigencia igual al plazo de ejecución.

El municipio de Girardot Cundinamarca aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, se rechazarán para que se hagan las modificaciones y aclaraciones necesarias.

La entidad sin ánimo de lucro contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, este se disminuyera o agotará. De igual manera en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el municipio de Girardot Cundinamarca podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna.

12. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
2. Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del convenio de asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1994, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Concurrir a la liquidación del convenio.





COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

- 1) Destinar los recursos del aporte al programa de bienestar nutricional por medio de las raciones alimentarias para la población focalizada en condición de vulnerabilidad y adultos mayores de la zona urbana y rural del municipio de Girardot- Cundinamarca.
- 2) Ejecutar las actividades del convenio conducentes a la implementación de un programa de entrega de raciones alimentarias.
- 3) Operar coordinadamente y en constante colaboración con la Entidad.
- 4) Realizar los aportes para el cumplimiento del objeto del contrato conforme a la propuesta presentada.
- 5) Garantizar que durante toda la ejecución del convenio se mantengan las condiciones de cantidades, calidad, plazos, duración, descripciones, etc., dando cumplimiento al Anexo Técnico – Raciones Alimentarias de acuerdo con la ficha técnica minuta patrón – tiempo almuerzo.
- 6) Una vez suscrito el convenio, de forma conjunta realizar la focalización y elaboración del Cronograma de entrega de las raciones alimentarias.
- 7) Asistir a los barrios y veredas focalizados para la aplicación de las encuestas y las visitas domiciliarias.
- 8) Disponer de los elementos e insumos requeridos para la aplicación de las encuestas y las visitas domiciliarias.
- 9) Coordinar y garantizar de forma conjunta con la Entidad, las condiciones operativas y logísticas para la entrega de las raciones nutricionales.
- 10) Garantizar la capacidad logística, operativa y de talento humano para la focalización, preparación y entrega de las raciones alimentarias.
- 11) Apoyar en la Coordinación de la identificación de grupos focales como líderes, Juntas de acción comunal y demás sectores comunitarios que faciliten la focalización e identificación de la población beneficiaria y puntos de entrega en los barrios y veredas del municipio.
- 12) Garantizar la disponibilidad de recursos: Debe asegurar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para cumplir con los objetivos del convenio.
- 13) Designar un responsable o enlace de la gestión del convenio que coordine eficazmente su ejecución y resuelva oportunamente cualquier dificultad en el desarrollo del convenio, en conjunto con el supervisor designado por el Municipio.
- 14) Realizar los formatos de encuesta para la focalización de los beneficiarios y los formatos de entrega de las raciones alimentarias, aprobado previamente por el supervisor del contrato.
- 15) Presentar un informe en el que se indique la población beneficiaria, y en general los participantes del programa, a fin de consolidar estadísticas que permitan consolidar las metas cumplidas acorde al Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2028.
- 16) Entregar registro fotográfico del desarrollo del proyecto.
- 17) Aportar evidencias, como facturas, videos, y en general todo documento legal que permita demostrar la ejecución y destino de los recursos.
- 18) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II, publicidad oportuna de los Documentos del Proceso; y entrega a la entidad territorial de los subcontratos para la debida publicidad y/o documentos equivalentes, demás soportes que se generen con ocasión de este, dando cumplimiento al artículo 7 del Decreto 092 de 2017.
- 19) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del convenio.

13. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

- 1) Desembolsar los aportes en los términos establecidos en este convenio.
- 2) Apoyar la ejecución del convenio y seguimiento a las actividades, a través de la supervisión que ejerza el funcionario designado para tal fin.
- 3) Conformar un Comité Comunitario para realizar la veeduría del proyecto social.
- 4) Designar un Coordinador del proyecto social.
- 5) Designar un supervisor para la ejecución del convenio.

14. SUPERVISION:

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del convenio que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, o quien delegue el Alcalde, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta ejecución del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL ASOCIADO y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.





Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

- 1.- Cuando la propuesta no sea presentada por una ESAL o los miembros de un consorcio lo unión temporal no sean ESALES.
- 2.- Cuando la oferta sea presentada por ESALES jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso competitivo.
- 3.- Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
- 4.- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
- 5.- Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección.
- 6.- En caso de que el municipio detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.
- 7.- Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el proceso competitivo presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
- 8.- Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera del termino establecido por la Entidad, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
- 9.- Cuando la oferta se presente extemporáneamente o en un canal o plataforma distinta a SECOP II.
- 10.- No suscribir y/o allegar el FORMATO “COMPROMISO DE APOORTE MINIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE”, y no subsanarlo en el término del traslado de la evaluación.
- 11.- Cuando la fecha de corte de información financiera solicitada sea distinta a la establecida dentro del capítulo de requisitos habilitantes financieros.
- 12.- Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Girardot, Cundinamarca y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante o le genere mayor puntaje.
- 13.- Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 14.- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- 15.- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

FIRMADO ORIGINAL
SALOMON SAID ARIAS
Alcalde Municipal de Girardot

Proyecto: Santiago Andrade B.- Abogado Contratista

Aprobó: Angela María Tovar Cotamo
Jefe Oficina de Contratación





Alcaldía de
Girardot



Alcaldía de
Girardot

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 8am a 12m - 2pm a 6pm
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Síguenos: Alcaldía de Girardot @alcaldiadegirardotoficial